



DECRETO No. 092
(18 de julio de 2022)

"POR MEDIO DEL CUAL SE DECRETA LA ALERTA ROJA POR EVENTOS ASOCIADOS A LA TEMPORAD DE LLUVIAS, EN EL MUNICIPIO DE INIRIDA GUAINIA"

En Uso De Sus Facultades Legales, en especial las conferidas por la Constitución Nacional, La Ley 136 De 1994 y la ley 1551 de 2012, LEY 1251 DE 2012, la ley 1523 de 2012 y demás normas concordantes y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2 de la Constitución Nacional consagra como fines esenciales del estado servir a la comunidad, promover prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución, facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Que es deber del Estado a través de sus instituciones proteger a las personas en su vida, honra, bienes y creencias y demás derechos y libertades para asegurar el cumplimiento de los deberes Sociales del Estado y de los particulares.

Que la ley 1523 de 2012 reglamentaron el funcionamiento de los consejos municipales para la gestión del riesgo de desastres en los municipios, asignándoles funciones, competencias y roles entre entidades territoriales y la Nación.

Que el artículo 2 ibidem establece que la responsabilidad de la gestión del riesgo de desastres, es competencia de las autoridades y de los ciudadanos del territorio Colombiano.

Que en el Municipio de Inirida los meses de junio y julio se caracterizan históricamente por numerosas e intensas precipitaciones, que contribuyen a un rápido ascenso de los ríos, incrementando el riesgo y las probabilidades de un posible desbordamiento de los ríos Inirida y Guaviare, de igual forma la ocurrencia de vendavales que van adquiriendo mayor intensidad, eventos que determinan la adopción de medidas para prevenir afectaciones en la población del Municipio de Inirida.



Que en el Boletín No 0583 emitido el 13 de julio de 2022, del Instituto de Hidrología Meteorología y Estudios Ambientales (IDEAM) se indica alerta Naranja por los niveles altos en la cuenca baja del río Guaviare y prevé un incremento en los próximos días con valbres en el rango de altos históricos para la época.

Que como resultado de la inspección a zonas susceptibles por inundación se pudo establecer el incremento en el nivel del agua de los ríos Inírida y Guaviare el cual ha alcanzado algunas viviendas y cultivos, afectando de manera importante los bienes y colocan en riesgo la seguridad alimentaria de los pobladores dejando según informe preliminar hasta el momento 42 familias afectadas por Inundación.

Que el día miércoles 13 de Julio del presente año, en reunión el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres (CMGRD) Aprobó por mayoría, decretar la alerta roja en el Municipio de Inírida considerando los niveles altos en los ríos Inírida y Guaviare, a fin de coordinar con todas las entidades públicas, privadas y del CMGRD, las acciones que se requieran para atender las emergencias que se presenten a causa de los eventos asociados (Inundaciones, Vendavales, tormentas eléctricas, enfermedades) a la temporada de Lluvias 2022.

En mérito de lo expuesto el alcalde del municipio de Inírida - Guainía,

DECRETA:

Artículo Primero: Declarar la Alerta ROJA por los niveles altos alcanzados por los ríos Inírida y Guaviare en la jurisdicción Municipal. Así mismo por la intensidad y frecuencia de las lluvias lo que incrementa el riesgo de eventos asociados a la temporada de lluvias, con posible afectación a los pobladores del municipio de Inírida.

Artículo Segundo: Desde el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres se divulgará un comunicado que contenga recomendaciones tendientes a adoptar medidas preventivas en zonas ribereñas de los ríos Inírida y Guaviare, principalmente los pobladores ubicados en zonas propensas a inundaciones y que poseen cultivos y semovientes.

Artículo Tercero: El Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres adoptara medidas junto con las autoridades competentes que permitan reducir el riesgo de afectaciones en el casco urbano y comunidades de la zona rural ribereña de los ríos Inírida y Guaviare en Jurisdicción del municipio de Inírida.



Artículo Cuarto: Remítase copia de la presente decisión a las autoridades civiles, militares, de la salud y atención y prevención de desastres para lo de su conocimiento y demás fines del caso en vulneración de derechos y desastres.

Artículo Quinto: El presente decreto tendrá una vigencia transitoria a partir de su expedición o hasta que se emita un acto administrativo de calamidad pública, una alerta de menor nivel o el retorno a la normalidad.

Artículo Sexto: al presente acto administrativo no le operan recursos de ley.

Artículo Séptimo: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNIQUÉSE Y CÚMPLASE

Dado en el Municipio de Inírida, a los dieciocho (18) día del mes de julio del 2022.


PABLO WILLAN ACOSTA YUVABE
Alcalde de Inírida

Proyecto: Edwin Domínguez Rodríguez
Coordinador Gestión del Riesgo Municipal

Reviso: Miguel Ángel Uribe Ramírez
Secretario de Planeación y Desarrollo Económico Municipal

Reviso: Mauricio Posso Arango
Jefe Oficina Jurídica y Contratación Municipal